

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de junio dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110013103038-2020-00300-00

Mediante auto de 23 de marzo de 2022 corregido por auto de 26 de mayo del mismo se ordenó seguir adelante la ejecución en conta de CRISTIAN LEONEL GONZALEZ PUERTO y se le condenó en costas, fijando como agencias en derecho la suma de nueve millones de pesos (\$9.000.000); rubro que resulta ser el único a liquidar al no haberse aportado al plenario prueba de otros gastos.

Así las cosas, como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 14 de junio de 2022, a cargo del señor CRISTIAN LEONEL GONZALEZ PUERTO y favor de la sociedad EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, por valor de \$9.000.000.00.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 76 hoy 24 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b9ef2556b718b6d864305bac21b839e0fbd35b743e6d8223182ad690b7f9620**

Documento generado en 23/06/2022 03:16:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**